

Control de Modificaciones Presupuesto 2020

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PPTO.INICIAL	PPTO MODIF.	AUMENTO / DISMINUCION
TAIWAN Proyecto 6648 (Agrupación Operacional 02)	\$ 200,652.50	\$ 183,258.54	
GOES-MINEC (Agrupación Operacional 03)	\$ 6254,935.00	\$ 6254,935.00	\$ -
PAPSES ERRADICACION A LA POBREZA Proyecto 92015 (Agrupación Operacional 03)	\$ 292,169.00	\$ 792,169.00	\$500,000.00
FANTEL- ARTESANIAS Proyecto 3 (Agrupación Operacional 05)	\$ 651,244.92	\$ 334,074.33	
FAMYPE Proyecto 92002 (Agrupación Operacional 05)	\$ 1102,602.58	\$ 606,567.59	
FANTEL -ARTESANIAS Proyecto 92030 (Agrupación Operacional 05)	\$ 763,440.88	\$ 520,554.22	\$ (242,886.66)
FANTEL -CADENAS DE VALOR Proyecto 92031 (Agrupación Operacional 05)	\$ 591,250.48	\$ 440,912.14	-160,313.34 9,975.00
SUBCOMPONENTE JOVENES CON TODO I Y II-PESS III. CONVENIO III	\$ 87,830.17	\$ 71,881.68	
INJUVE/JOVENES CON TODO CONVENIO IV	\$ 118,228.53	\$ 119,341.67	
CORREDORES PRODUCTIVOS (3170/OC-ES 1, 1075)	\$ 1377,874.40	\$ 1377,874.40	\$ -
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 11440,228.46</b>	<b>\$ 10701,568.57</b>	<b>\$ (738,659.89)</b>

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, Resolución 098/2020 24 de septiembre de 2020



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 098/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
  
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *“Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda”*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *“Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *“Las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda”*;

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- V. Que con fecha 24 de septiembre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto y modificación al plan de compras, así como realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda, puesto que se han recibido requerimientos de diversas unidades conforme al siguiente detalle: **1) Dirección de Tecnología e Innovación:** Tomando en cuenta que las tecnologías de la información y comunicación han cobrado aún más realce durante la emergencia por la Pandemia del COVID-19, puesto que a través de ellas las MYPES pueden realizar negocios, ventas y compras de productos, además de que las personas pueden realizar teletrabajo desde sus casas como si se encontrarán dentro de sus oficinas; en ese sentido, se vuelve imprescindible la renovación de los servidores centrales que soportan nuestros servicios más críticos como: Correo electrónico, nube de almacenamiento, sistema ERP, sitio web, entre otros; ya que, a una parte de los mismos ha expirado su periodo de garantía, y los restantes salen del mismo en octubre 2020, por lo que es importante aumentar la tolerancia a fallos a través de la redundancia de recursos, por lo cual se está proponiendo un ambiente de "hiperconvergencia"; con la renovación de equipos se estaría mejorando la experiencia de los servicios de cara a la población y empleados, ya que con el COVID 19 y teletrabajo la cantidad de recursos que se está demandando de los servidores es mucho mayor, sobre todo en cuanto a procesamiento y espacio, El no renovar servidores ante esta coyuntura de teletrabajo nos expone ante posibles fallas de nuestros servidores en el centro de datos central, particularmente el servidor de resguardo de información o SAN, el cual es un único punto de riesgo, la inversión es de \$50,000.00, para el Sistema de Call Center (software) se requiere inversión de \$ 22,892.65 y para el Servidor HPE con su licencia para el Call Center (software) un monto de \$25,137.35; en el rubro 61. Debido a la Pandemia se ha potenciado la figura del teletrabajo o trabajo a distancia; internamente se ha analizado aquellos puestos en los que se es posible evitar desplazamientos y contactos, incluyendo reuniones por medios virtuales; sin embargo, se tiene la escasez de equipo informático para que cumplan con sus funciones, por lo que es necesario un refuerzo para suministrar laptops, tablets con su licencia y switches que ayudará a comunicarse entre ellas, por lo que se requiere una inversión de \$25,870.00 para licencias y switches, en el Rubro 61. **2) Dirección de Desarrollo Institucional:** Con el objetivo de generar ahorros para el siguiente año debido al recorte presupuestario y para disminuir

el riesgo de contaminación por el uso de garrafones de PVC que al someterse a los rayos UV del sol, contamina el agua envasada y tomando en consideración el funcionamiento regular de las nueve oficinas; se tiene registrado que se consumen en todas las oficinas un promedio de 300 garrafones al mes con un costo de \$1.45 por garrafón, esto genera un gasto mensual de \$ 435.00, y al año de \$5,220.00. En base a lo anterior, se requiere sustituir la compra de garrafones de agua purificada para el consumo de nueve oficinas por un sistema de filtrado; la inversión en filtros es de \$6,000.00, los cuales pasarían a ser propiedad de la institución, esto permitirá disminuir los gastos de funcionamiento para el próximo ejercicio. Por lo que la inversión que se requiere en el rubro 61 es de \$ 6,000.00. Se tiene la urgencia para la fase de reactivación económica de fortalecer la operación de nuestra institución mediante el mejoramiento de las capacidades de la movilización en el territorio por lo que es necesario contar con dos vehículos nuevos en las oficinas de Chalatenango y La Unión, las cuales requieren ingresar a carreteras donde se necesitan vehículos tipo pick up en buen estado, para poder ingresar en algunas zonas para la atención a la MYPE. Los recursos que se necesitan en el rubro 61 son por \$ 56,750.00. Que debido a la situación de crisis de Pandemia del COVID-19 a nivel nacional no se podrá realizar la apertura del Centro de Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa (CDMYPE) para exportación; por lo que los recursos disponibles para ello se encuentran en el rubro 56 por un monto de \$110,780.00, en la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo Empresarial y Línea de Trabajo 03 Emprendimientos; asimismo, se cuentan con economías salariales en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional LT 02 Unidades de Apoyo hasta por un monto de \$75,870.00.

- VI. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis del presupuesto disponible con Fondos GOES y los tiempos necesarios para realizar los procesos de adquisición de los bienes y servicios requeridos, por lo que propone realizar trámite en el Ministerio de Hacienda para gestionar la autorización de uso de las economías salariales por un monto de \$75,870.00, y solicitar ajuste de presupuesto por el monto de \$ 110,780.00 para financiar lo solicitado por las referidas Direcciones, por lo que solicita se emita la resolución que corresponda, conforme a lo siguiente:

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo del Rubro 51 la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$75,870.00) y del Rubro 56 a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110,780.00); aumentando en el Rubro 61 la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$186,650.00), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2981,920.00	-75,870.00	2906,050.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1440,695.00		1440,695.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00		47,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1685,780.00	-110,780.00	1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	99,480.00	186,650.00	286,130.00
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>6254,935.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6254,935.00</b>

ORIGEN DE LOS FONDOS (DISMINUCIÓN):

Rubro	UP. LT	MES	TOTAL
51	0102	ENERO-AGOSTO	75,870.00
56	0203	ABRIL - JUNIO	110,780.00
TOTAL			186,650.00

DESTINO DE LOS FONDOS (AUMENTO):

Rubro	MES	UP. LT	DESCRIPCION	MONTO
61		0102	Suministros de servidores para garantizar la operatividad de los servicios informáticos de la institución ante desastres y dar respuesta por la pandemia	50,000.00
			Suministro de <u>Tablets</u> , licencia y <u>switches</u> para teletrabajo	25,870.00
	SEPTIEMBRE	0203	Suministros de Filtros de agua para obtener economías en el suministro de agua	6,000.00
			Suministro de 2 Vehículos doble tracción y piñón de montaña en atención a la MYPE	56,750.00
			Suministro de software para <u>Call Center</u>	22,892.65
			Suministro de hardware para <u>Call Center</u>	25,137.35
TOTAL			186,650.00	

- 2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$186,650.00), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO	
61	INVERSION DE ACTIVOS FIJOS	\$186,650.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$186,650.00</b>

- 3) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.
- 4) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones, a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**COMUNÍQUESE.**

  
  
**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
Presidente

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo Empresarial y Línea de Trabajo 03 Educación, Fortalecimiento y Formalización. Resolución 103/2020 de fecha 05 de octubre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 103/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de octubre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *“Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda”*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *“Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *“Las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda”*;

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- V. Que con fecha 02 de octubre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto y modificación al plan de compras, así como realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda, puesto que se ha recibido requerimiento de parte de la **Dirección de Tecnología e Innovación**, conforme al siguiente detalle: Requieren un (1) Servidor de respaldo, el cual es utilizado para resguardar toda la información que generan los empleados de nuestra Institución, el servidor con el que se cuenta actualmente en uso data del 2013, el cual tiene problemas porque se encuentra fuera de garantía y no cuenta con espacio disponible para resguardar la información, por lo que se requiere una inversión de \$17,990.73 en el rubro 61, Asimismo, se requiere el suministro de diez (10) laptops que se utilizarán para realizar teletrabajo por empleados con enfermedades crónicas que necesitan el equipo para poder desempeñar sus funciones; y que debido a la Pandemia del COVID-19 realizaran sus actividades desde casa, por lo que, la inversión requerida para equipar al personal en mención es de \$12,836.80.
- VI. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis del presupuesto disponible con Fondos GOES disminuyendo de la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo Empresarial y Línea de trabajo 03 Educación, Fortalecimiento y Formalización, por el monto de \$30,827.53 para aumentar en el rubro 61 la misma cantidad, manteniendo el origen de la línea de trabajo, que dicho ajuste entre en vigencia una vez el Despacho haya autorizado el uso de las economías salariales y ajuste presupuestario, conforme al siguiente detalle:

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo de la Unidad Presupuestaria 02 Desarrollo Empresarial y Línea de Trabajo 03 Educación, Fortalecimiento y Formalización, la

cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$30,827.53); aumentando en el Rubro 61 la misma cantidad, manteniéndose el origen de la línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

ORIGEN DE LOS FONDOS:

Rubro	UP. LT	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
51	0203	2,373.86	6,525.69	6,874.05	6,774.05	6,874.05	1,405.83	30,827.53

DESTINO DE LOS FONDOS:

Rubro	UP. LT	MES	DESCRIPCION	MONTO
61	0203	OCTUBRE	Suministro de Laptops para personal con condiciones cronicas que necesitan equipo para desempeñar sus funciones laborales de teletrabajo.	12,836.80
			Servidor de respaldo de informacion que generan los empleados, debido a que el que se tiene actualmente ya no tiene espacio y no tiene garantia	17,990.73
Total				30,827.53

La distribución por rubro del ajuste presupuestario se detalla en el cuadro siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2906,050.00	-30,827.53	2875,222.47
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1440,695.00		1440,695.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00		47,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1575,000.00		1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	286,130.00	30,827.53	316,957.53
	<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>6254,935.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6254,935.00</b>

- 2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras por la cantidad de TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$30,827.53), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		PLAN DE COMPRA
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO	FONDOS GOES
61	INVERSION DE ACTIVOS FIJOS	\$30,827.53
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,827.53</b>

- 3) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.
- 4) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones, a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**COMUNÍQUESE.** Enmendado: 51- VALE.

  
  
**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
Presidente

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, Resolución 112/2020 de fecha 9 de octubre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 112/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las nueve horas del día nueve de octubre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
  
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *“Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda”*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *“Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *“Las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de*

*Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda";*

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
  - IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
  - V. Que con fecha 9 de octubre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto y modificación al plan de compras, así como realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda, en vista de haber recibido requerimientos para reforzar el presupuesto y que representan necesidades urgentes para la institución por parte de la Dirección de Tecnología e Innovación; a continuación, el detalle de los requerimientos: **1.** Se requiere la obtención de un dispositivo para leer código de barra de los activos en el territorio con el cual se podrá actualizar los registros en la central con la base de datos del dispositivo. Esto permitirá un mayor control de los activos y evitará observaciones de auditoría, la inversión es de \$1,793.60, esto nos permitirá dar un salto tecnológico en el registro y control de activo fijo. **2.** Se requiere un impresor portátil especial para la impresión de viñetas de códigos de activo fijo, con el objetivo de cumplir con lo establecido en el manual de control de activo fijo; cuando se realicen las visitas si faltaren viñetas ahí mismo se imprime logrando evitar programar un viaje adicional; la inversión es de \$699.47. **3.** Se necesita Sistema Wifi con el objetivo de conectar una red a los equipos, debido a que los puntos que existen son subterráneos, con esto se lograría conectar a los equipos nuevos a la Red, la inversión es de \$1,196.52. **4.** Con el objetivo de la creación de un centro de digitalización de la información institucional se tiene la necesidad de escáneres de documentos dúplex, esto nos permitirá migrar toda la información física a digital, es importante mencionar que ya contamos con el software y lo que se necesita es el equipo, la inversión requerida es de \$ 3,866.80. **5.** Con el objetivo de contribuir a prestar un mejor servicio a las MYPES, se tiene la necesidad de contar con un Servidor para el correo electrónico que nos permita la sincronía de calendario, contactos, reuniones de forma automatizada, se requiere una inversión de \$ 10,475.00;
- y,

VI. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis del presupuesto disponible con Fondos GOES, por lo que solicita disminuir del Rubro 51 de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y línea de trabajo 01 denominada Dirección y Administración, un monto de \$18,031.39; para aumentar en el rubro 61 la misma cantidad, manteniendo el origen de la línea de trabajo, y que dicho ajuste entre en vigencia una vez el Despacho haya autorizado el uso de las economías salariales y ajuste de presupuesto, por lo que solicita se emita la resolución que corresponda.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE:**

1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo del Rubro 51 la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$18,031.39); aumentando en el Rubro 61 la misma cantidad, y manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2875,222.47	-18,031.39	2857,191.08
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1440,695.00		1440,695.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00		47,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1575,000.00		1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	316,957.53	18,031.39	334,988.92
	<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>6254,935.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6254,935.00</b>

**ORIGEN DE LOS FONDOS (DISMINUCIÓN):**

Rubro	UP. LT	ENERO	FEBRERO	TOTAL
51	0101	8,872.02	9,159.37	18,031.39

DESTINO DE LOS FONDOS (AUMENTO):

Rubro	MES	UP. LT	DESCRIPCION	MONTO
61	OCTUBRE	0101	Suministro de dispositivo para leer código de barra de los activos en el territorio	1,793.60
			Impresor portatil especial para la impresión de viñetas de codigos de activo fijo	699.47
			Sistema Wifi con el objetivo de conectar la red a equipos nuevos	1,196.52
			Escáneres de documentos duplex, esto nos permitira migrar toda la informacion fisica a digital.	3,866.80
			Servidor para el correo electronico que nos permita la sincronia de calendario, contactos, reuniones de forma automatizada	10,475.00
Total				18,031.39

- 2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras por la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (\$18,031.39), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO	
61	INVERSION DE ACTIVOS FIJOS	\$18,031.39
TOTAL		\$18,031.39

- 3) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.
- 4) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones, a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

COMUNÍQUESE.



  
**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
 Presidente

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, RESOLUCIÓN 115/2020, de fecha: 13 de octubre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 115/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las ocho horas del día trece de octubre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *“Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda”*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *“Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *“Las economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de*

*Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda”;*

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- V. Que a través de las resoluciones 103/2020 y 112/2020, de fecha 05 y 09 de octubre del presente año, se autorizaron modificaciones al presupuesto de fondos GOES, por el monto total de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$48,858.92);
- VI. Que con fecha 13 de octubre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto Fondos GOES, debido a que se solicitó autorización al Ministerio de Hacienda por el uso de economías salariales por la cantidad antes detallada; sin embargo, se recibió notificación mediante correo electrónico por parte de la Dirección General de Presupuesto el día 12 de octubre del corriente ejercicio, informando que el monto autorizado era por el valor de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,859.00), generándose una diferencia de OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.08), razón por la cual se debe de modificar el presupuesto ajustando la referida diferencia;
- VII. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis de conformidad a los considerandos anteriores, por lo que solicita el ajuste presupuestario de Fondos GOES, disminuyendo del Rubro 51 de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y línea de trabajo 01 denominada Dirección y Administración, un monto de \$0.08; para aumentar en el rubro 61 la misma cantidad, manteniendo el origen de la línea de trabajo; por lo que solicita se emita la resolución que corresponda.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE**:

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo del Rubro 51 la cantidad de OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.08); aumentando en el Rubro 61 la misma cantidad, y manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2857,191.08	-0.08	2857,191.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1440,695.00		1440,695.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00		47,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1575,000.00		1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	334,988.92	0.08	334,989.00
<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>		<b>6254,935.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6254,935.00</b>

- 2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras por la cantidad de OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$0.08), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO	
61	INVERSION DE ACTIVOS FIJOS	\$0.08
<b>TOTAL</b>		<b>\$0.08</b>

- 3) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.

- 4) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones,

a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**COMUNÍQUESE.**

  
  
**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
Presidente

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, RESOLUCIÓN 116/2020. De fecha: 15 de octubre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 116/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día quince de octubre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *"Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda"*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *"Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General"*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *"Las*

*economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda”;*

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- V. Que con fecha 15 de octubre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto y modificación al plan de compras, así como realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda, en vista de haber recibido requerimientos para reforzar el presupuesto y que representan necesidades urgentes para la institución por parte de la Dirección de Tecnología e Innovación y de la Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones; a continuación, el detalle de los requerimientos: **1.** Se requiere contar con una plataforma completa de seguridad para todas las aplicaciones web de cara al público con el que cuenta la institución, la cual bloquee ciberamenazas como ransomware, phishing, etc, con lo cual se pretende que la información con la que cuenta la institución sea accedida por la ciudadanía de manera segura, el costo de esta plataforma es de \$34,949.30. **2.** Se tiene la necesidad de contar con repuestos y accesorios informáticos, ya que los fallos se dan en forma de averías por desgaste de los materiales y así evitar la pérdida de tiempo de trabajo de un empleado; también se necesitan insumos para el Call Center y almacenadores de información, para lo cual se requiere recursos por \$ 12,402.00. **3.** Se necesita actualizar el sistema de video vigilancia de análogo a digital, esto implica cambiar de tecnología en la oficina central y las regionales por lo que se requiere una inversión de \$ 8,595.95. **4.** Necesitamos fortalecer nuestra ciberseguridad, o la seguridad de la tecnología de la información, con el objetivo de proteger nuestra institución de los ataques informáticos, hackeos o cualquier robo de datos, debido a que existen grupos de personas siempre motivado que busca explotar las vulnerabilidades de los sistemas para fines no tan virtuosos: obtener acceso a la información, hacerse cargo de las redes, instalar malware, interrumpir los servicios y más, es por ello que se requiere el servicio de prueba de penetración que es un mecanismo utilizado para evaluar la seguridad del sistema informático o una red mediante la simulación de ataques, tal como

lo llevaría a cabo un posible atacante o un empleado, esto con el fin de prevenir posibles fallos y así tener una auditoria externa que pueda corregir dichas brechas de seguridad la inversión requerida es de \$8,158.60. **5.** Se tiene la necesidad de contar con equipo actualizado y herramientas comunicacionales debido a que los que se tienen ya no funcionan o se encuentran desfasados, por lo que se requiere un monto de \$ 4,936.52. **6.** Se requiere una pantalla interactiva para implementar sala virtual de capacitación con calidad, economía, seguridad y tecnología de punta; lo cual nos ahorraría tiempo, así también la capacitación virtual, sustituye los materiales impresos; la inversión requerida es de \$10,376.65. **7.** Se requiere contratar licencias para desarrollo de sistemas esto con el fin de tener agilidad en los procesos de desarrollo. Sus aplicaciones para elaborar las interfaces gráficas nos sirven para elaboración de pantallas de presentación durante el diseño de las soluciones, ahorrando tiempo y recursos. Su interfaz de elaboración de aplicaciones nos permite enlazar todas las reglas de negocio de manera ágil y con una interfaz sumamente amigable. La nueva versión permite integrar pantallas para aplicaciones móviles y web en un solo proyecto por un monto de \$12,066.14. **8.** Se requiere una herramienta software para la realización de inventario de los equipos informáticos de la institución, así como despliegue de software de manera automatizada por un valor de \$1,356.00. **9.** Se solicita el cambio de los Switches centrales del centro de datos ya que esta por vencer su garantía y su funcionamiento es vital para todos los servicios tanto internos como hacia la ciudadanía, el costo es por \$33,733.84. **10.** Se necesita la adquisición de un UPS para servidores ya que con la demanda de servicios a la ciudadanía y de servidores es necesario el reemplazo del actual que data del año 2010, la inversión requerida es de \$5,625.00. **11.** Dado los procesos de atención a las micro y pequeñas empresas, es necesario contar con un espacio lúdico para que las MYPE puedan hacer análisis de productos, desarrollos creativos para nuevos productos, testeo y presentación ante potenciales aliados comerciales. Para ello se requiere adecuar un espacio en el cual las empresas puedan recibir los talleres formativos, mentorías empresarias y realizar las respectivas grabaciones de sus materiales promocionales para poder promover de manera digital sus nuevos productos. La pandemia COVID-19 ha abierto a brecha de innovación en los productos y digitalización de las MYPE, es por ello que CONAMYPE le apuesta a poder impulsar dichos procesos para volver más competitivas a las empresas en los mercados, y contribuir así a la reactivación económica de las empresas y del país, la inversión requerida es por \$18,500.00.

- VI. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis del presupuesto disponible con Fondos GOES, por lo que solicita disminuir del Rubro 51 de la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional y línea de trabajo 01 denominada Dirección y Administración, un monto de \$150,699.00; para aumentar en el Rubro 54 el monto de \$18,500.00; y, en el Rubro 61

el monto de \$132,199.00, manteniendo el origen de la línea de trabajo, y que dicho ajuste entre en vigencia una vez el Despacho haya autorizado el uso de las economías salariales y ajuste de presupuesto, por lo que solicita se emita la resolución que corresponda.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo del Rubro 51 la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,699.00); aumentando en el Rubro 54 el monto de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,500.00); y en el Rubro 61 el monto de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132,199.00), manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
<u>COD.</u>	<u>OBJETO ESPECIFICO</u>	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2857,191.00	-150,699.00	2706,492.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1440,695.00	18,500.00	1459,195.00
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00		47,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1575,000.00		1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	334,989.00	132,199.00	467,188.00
	<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>6254,935.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6254,935.00</b>

ORIGEN DE LOS FONDOS (DISMINUCIÓN):

RUBRO	MES	U.P. L.T.						total
		0101	0102	0201	0203	0205	0206	
51	ENERO	-	-	-	-	232.50	78.70	311.20
	FEBRERO	562.12	-	2,381.76	-	219.87	2,290.28	5,454.03
	MARZO	10,257.69	-	2,619.90	-	339.75	2,289.34	15,506.68
	ABRIL	1,841.65	-	2,470.66	-	1,296.93	2,289.37	7,898.61
	MAYO	1,529.68	-	2,447.70	-	339.75	2,285.94	6,603.07
	JUNIO	1,758.21	-	2,447.70	-	339.75	2,285.94	6,831.60
	JULIO	848.21	-	2,447.70	-	397.80	2,285.94	5,979.65
	AGOSTO	1,624.81	-	4,192.92	5,968.22	397.80	1,648.88	13,832.63
	SEPTIEMBRE	1,479.59	13,627.67	2,446.47	11,453.30	689.51	-	29,696.54
	OCTUBRE	4,748.60	-	33,720.89	3,185.50	16,930.00	-	58,584.99
TOTALES		24,650.56	13,627.67	55,175.70	20,607.02	21,183.66	15,454.39	150,699.00

DESTINO DE LOS FONDOS (AUMENTO):

Rubro	MES	UPLT	DESCRIPCION	MONTO	
61	OCTUBRE	0201	Plataforma completa de seguridad para todas las aplicaciones Web	34,948.30	
			Repuestos informaticos institucionales varios	12,402.00	
		0201	Actualizacion del sistema de video vigilancia de analogo a digital	7,825.40	
		0102		770.55	
		0203	Servicio de seguridad de la informacion a traves de un servicio de pruebas de penetracion	8,158.60	
		0205	Equipo y herramientas comunicacionales	4,253.66	
		0102		682.86	
		0203	Pantalla Interactiva para implementar sala virtual de capacitación	10,376.65	
		0102	Licencias para desarrollo de sistemas con el objetivo de ahorrar tiempo y recursos	12,066.14	
		0102	Herramienta de software para la realizacion de inventario de los equipos informaticos	108.12	
		0206		746.11	
		0203		501.77	
		0101	Switches centrales del centro de datos su garantia esta por expirar	24,650.56	
		0206		9,083.28	
		0206	UPS para servidores , el actual es del 2010	5,625.00	
		54	0205	Espacio Lúdico para las Micros y Pequeñas Empresas	16,930.00
			0203		1,570.00
Total			150,699.00		

2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras por la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,699.00), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO	
54	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	18,500.00
61	INVERSION DE ACTIVOS FIJOS	\$132,199.00
	TOTAL	\$150,699.00

3) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.

4) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones, a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**COMUNÍQUESE.**




**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
 Presidente

Ajuste del presupuesto de Fondos GOES, Resolución 139/2020, de fecha: 19 de noviembre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 139/2020

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA. San Salvador, a las ocho horas minutos del día diecinueve de noviembre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está supeditada al cumplimiento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en adelante Ley AFI, y su Reglamento;
- II. Que la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado establece en su Art. 45 letra c) que: *“Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto votado quedan reguladas de la siguiente manera: [...] c) Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda”*. Asimismo, el Art 59 letra d) del Reglamento de la Ley AFI, menciona que: *“Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el Art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: Las Transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”*. En ese mismo sentido, el Art. 61 del Reglamento dice que: *“Las*

*economías salariales generadas durante el ejercicio financiero fiscal, por las Unidades Primarias de Organización e Instituciones Descentralizadas no Empresariales que reciban recursos del Fondo General, solamente podrán ser utilizadas y mediante autorización del Ministerio de Hacienda”;*

- III. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- V. Que con fecha 18 de noviembre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar un ajuste de presupuesto y modificación al plan de compras, así como realizar los trámites respectivos ante el Ministerio de Hacienda; lo anterior, atendiendo a que la Junta Directiva ha autorizado procesos de compra a través de BOLPROS, S.A. DE C.V., con FONDOS GOES, incluyendo el pago de comisiones; por lo que se ha realizado un análisis de la disponibilidad del Rubro 55; habiendo determinado que se necesita un refuerzo presupuestario de al menos \$4,000.00 para poder cumplir con la totalidad del pago de comisiones a BOLPROS el cual se encuentra disponible en el rubro 54 de la UPLT 0101. Asimismo, se necesita reforzar en el Rubro 54 con el objetivo de adquirir repuestos informáticos para suplir las necesidades institucionales por los fallos o averías de los equipos; evitando retrasos en las operaciones de la institución y el trabajo efectivo del personal, el monto requerido para esta necesidad es de \$3,000.00, el cual se encuentra disponible en el Rubro 61 en la UPLT 0201. Finalmente, se ha identificado que se necesita Reforzar el rubro 54 por el monto de \$8,158.60 por el servicio de seguridad de la información a través de un servicio de pruebas de penetración, el cual se encuentra disponible en el rubro 61 en la UPLT 0203.
- VI. Que la Gerencia Financiera manifiesta haber realizado un análisis del presupuesto disponible con Fondos GOES, por lo que solicita disminuir de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 del rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios el monto de \$ 4,000.00 e incrementarlos en el rubro 55 Gastos Financieros; por otro lado, disminuir de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 del Rubro 61 Inversión en Activos Fijos e incrementar al rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios el monto de \$3,000.00; y, disminuir de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0203 del Rubro 61 Inversión en Activos Fijos el monto de \$8,158.60 e incrementarlo al Rubro 54

Adquisición de Bienes y Servicios el referido monto. En dicho sentido, manifiesta también haber verificado personalmente que la solicitud cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y su Reglamento de ejecución, por lo que solicita se emita la resolución que corresponda.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y de conformidad al artículo 45 letra c) de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado; y, artículos 59 letra d) y 61 del Reglamento de la Ley de Orgánica de la Administración Financiera del Estado, se **RESUELVE:**

- 1) **AUTORIZAR** el ajuste del presupuesto de Fondos GOES, disminuyendo de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 del rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios el monto de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00) e incrementarlos en el Rubro 55 Gastos Financieros; por otro lado, disminuir de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0201 del Rubro 61 Inversión en Activos Fijos e incrementar al rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios el monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00); y, disminuir de la Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0203 del Rubro 61 Inversión en Activos Fijos el monto de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$8,158.60) e incrementarlo al Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios el referido monto, manteniéndose la misma unidad presupuestaria y línea de trabajo, conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 03		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	GOES - MINEC	AJUSTE PRESUPUESTO	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	2706,492.00		2706,492.00
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	1459,195.00	7,158.60	1466,353.60
55	GASTOS FINANCIEROS	47,060.00	4,000.00	51,060.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1575,000.00		1575,000.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	467,188.00	-11,158.60	456,029.40
	TOTAL GENERAL EGRESOS	6254,935.00	0.00	6254,935.00

- 2) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras, disminuyendo en el Rubro 54 la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,000.00); y, en el Rubro 61 la cantidad de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$11,158.60), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		MONTOS	PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO		
54	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	- \$4,000.00	
61	INVERSION EN ACTIVO FIJO	- \$11,158.00	- \$15,158.60

- 3) **AUTORIZAR** la modificación al Plan de Compras, incrementando en el Rubro 54 la cantidad de ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$11,158.60), conforme al detalle siguiente:

INGRESOS		MONTOS	PLAN DE COMPRA FONDOS GOES
CODIGO	OBJETO ESPECIFICO		
54	ADQUISICION BIENES Y SERVICIOS	\$11,158.60	\$11,158.60

- 4) Dicho ajuste presupuestario entrará en vigencia una vez se tenga la autorización del Ministerio de Hacienda.
- 5) Delegar a la Licenciada Ana Lisette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y otras instituciones, a fin de llevar a cabo el referido ajuste en el presupuesto de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento.

**COMUNÍQUESE.**

  
**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
 Presidente



La modificación del presupuesto del Proyecto *"Promover y Consolidar Empresas del Sector Artesanal Mejorando la Oferta Comercializable de Productos con Mayor Valor Agregado"*; financiado con Fondos FANTEL. Resolución 142/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 142/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 5.1.4, del Acta número 40, de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, se dio por recibida la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), del proyecto: "*Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal*", mismo presupuesto que podrá ser autorizados mediante resolución, una vez suscrito el Convenio por parte de la Presidencia;

- V. Que con fecha 1 de junio del presente año, se suscribió el *"CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO PROMOVER Y CONSOLIDAR EMPRESAS DEL SECTOR ARTESANAL MEJORANDO LA OFERTA COMERCIALIZABLE DE PRODUCTOS CON MAYOR VALOR AGREGADO"*, con un monto total de cuatro millones ciento treinta y cinco mil doscientos diez dólares de los Estados Unidos de América con treinta centavos de dólar (US \$4,135,210.30); para ser ejecutados en un período de cinco años comprendidos de junio de 2020 a mayo de 2025;
- VI. Que por medio de la Resolución 064/2020 de fecha 3 de junio del presente año, se autorizó la modificación del presupuesto para la incorporación el proyecto: *"Promoción y consolidación de empresas del sector artesanal"*, por un monto de \$763,440.88, financiado con fondos FANTEL, y en atención al convenio marco suscrito, durante el presente ejercicio fiscal. Asimismo, por medio de la Resolución 067/2020 de fecha 3 de junio del presente año se modificó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para incorporar \$321,619.63 provenientes del proyecto *"Promover y Consolidar Empresas del Sector Artesanal Mejorando la Oferta Comercializable de Productos con Mayor Valor Agregado"*; financiado con Fondos FANTEL;
- VII. Que con fecha 24 de noviembre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para realizar una modificación al presupuesto y Plan de Compras, relacionado con el proyecto *"Promover y Consolidar Empresas del Sector Artesanal Mejorando la Oferta Comercializable de Productos con Mayor Valor Agregado"*; financiado con Fondos FANTEL. Lo anterior a requerimiento de la Dirección de Desarrollo Empresarial en donde se manifestó que debido a la programación operativa de las actividades del referido Proyecto, y atendiendo a la calendarización de desembolsos por parte del cooperante, se hace necesario una disminución en el presupuesto por el monto de \$242,886.66; y,
- VIII. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera procedente acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** la modificación del presupuesto del Proyecto *"Promover y Consolidar Empresas del Sector Artesanal Mejorando la Oferta Comercializable de Productos con Mayor Valor Agregado"*; financiado con Fondos FANTEL, disminuyendo el monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL

OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$242,886.66), conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05		
		PROMOCION DEL SECTOR ARTESANAL - FANTEL		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACION	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	182,071.25		182,071.25
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERV	381,059.63	-180,982.38	180,077.25
55	GASTOS FINANCIEROS	2,310.00	-1,904.28	405.72
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	238,000.00	-60,000.00	178,000.00
	TOTAL GENERAL EGRESOS	763,440.88	-242,886.66	520,554.22

- 2) **AUTORIZAR** la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) correspondiente al ejercicio 2020 del referido proyecto, por el monto de CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (\$150,766.73), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO ESPECIFICO	PAAC 2020 PROMOCION SECTOR ARTESANAL	MODIFICACION	NUEVA PAAC 2020 PROMOCION SECTOR ARTESANAL
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	319,309.63	-148,456.73	170,852.90
55	GASTOS FINANCIEROS	2,310.00	-2,310.00	0
	TOTAL GENERAL	321,619.63	-150,766.73	170,852.90

- 3) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la referida modificación en el presupuesto del Proyecto en referencia, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.

**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
Presidente



Modificación del presupuesto del Proyecto *"Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor"*; financiado con Fondos FANTEL, Resolución: 143/2020 de fecha: 25 de noviembre de 2020.



CONAMYPE

## RESOLUCIÓN 143/2020

**LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA.** San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

### CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo número 838, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número 222, Tomo 417, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, en adelante CONAMYPE, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual está regida por una Junta Directiva, quien es su Órgano Superior de Dirección;
- II. Que el Art. 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en adelante LPA, establece que los órganos administrativos podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en inferiores jerárquicos de la misma institución;
- III. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 4.2.3, del Acta número 28, de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2019, se acordó delegar el ejercicio de la competencia a la Presidencia de CONAMYPE para autorizar mediante resolución los ajustes y modificaciones al presupuesto, así como la modificación al plan de compras;
- IV. Que según el Acuerdo tomado por la Junta Directiva de la CONAMYPE, que consta en el Punto 5.1.4, del Acta número 40, de la sesión celebrada el día 20 de mayo de 2020, se dio por recibida la Programación de Ejecución Presupuestaria (PEP) y la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), del proyecto: *“Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor”*, mismo presupuesto que podrá ser autorizados mediante resolución, una vez suscrito el Convenio por parte de la Presidencia;

- V. Que con fecha 1 de junio del presente año, se suscribió el *"CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE INDUSTRIAS A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE CADENAS DE VALOR"*, con un monto total de tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y dos centavos de dólar (US\$3,195,645.82); para ser ejecutados en un período de cinco años comprendidos de junio de 2020 a mayo de 2025;
- VI. Que por medio de la Resolución 064/2020 de fecha 3 de junio del presente año, se autorizó la modificación del presupuesto para la incorporación el proyecto: *"Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor"*, por un monto de \$591,250.48, financiado con fondos FANTEL, y en atención al convenio marco suscrito, durante el presente ejercicio fiscal. Asimismo, por medio de la Resolución 067/2020 de fecha 3 de junio del presente año se modificó la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) para incorporar \$191,425.00 provenientes del Proyecto *"Desarrollo de cadenas de valor"*; financiado con Fondos FANTEL;
- VII. Que con fecha 24 de noviembre del presente año, la Gerencia Financiera solicitó autorización para para realizar una modificación al presupuesto y Plan de Compras, relacionado con el proyecto *"Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor"*; financiado con Fondos FANTEL. Lo anterior a requerimiento de la Dirección de Desarrollo Empresarial en donde se manifestó que debido a la programación operativa de las actividades del referido Proyecto, y atendiendo a la calendarización de desembolsos por parte del cooperante, se hace necesario una disminución en el presupuesto por el monto de \$ 150,338.34; y,
- VIII. Que en atención a lo anterior, habiendo visto la solicitud de la Gerencia Financiera, se considera procedente acceder a lo solicitado para lo cual es necesario emitir la resolución correspondiente.

**POR TANTO:**

Con base a los considerandos anteriores y a las disposiciones legales citadas, se **RESUELVE:**

- 1) AUTORIZAR** la modificación del presupuesto del Proyecto *"Desarrollo de la competitividad de las micro y pequeñas empresas para la generación de industrias a través del fortalecimiento y desarrollo de cadenas de valor"*;

desarrollo de cadenas de valor"; financiado con Fondos FANTEL, disminuyendo el monto de CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$150,338.34), conforme al detalle siguiente:

EGRESOS		AGRUPACION OPERACIONAL 05		
		DESARROLLO CADENAS DE VALOR- FANTEL		
COD.	OBJETO ESPECIFICO	PRESUPUESTO ACTUAL	MODIFICACION	NUEVO PRESUPUESTO
51	REMUNERACIONES	226,825.48	-24,188.34	202,637.14
54	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERV	166,410.00	-59,915.00	106,495.00
55	GASTOS FINANCIEROS	2,415.00	-1,260.00	1,155.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	25,600.00	9,975.00	35,575.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170,000.00	-74,950.00	95,050.00
	<b>TOTAL GENERAL EGRESOS</b>	<b>591,250.48</b>	<b>-150,338.34</b>	<b>440,912.14</b>

- 2) **AUTORIZAR** la modificación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) correspondiente al ejercicio 2020 del referido proyecto, por el monto de CINCUENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,200.00), conforme al siguiente detalle:

RUBRO	OBJETO ESPECIFICO	PAAC 2020 DESARROLLO CADENAS DE VALOR	MODIFICACION	NUEVA PAAC 2020 DESARROLLO CADENAS DE VALOR
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	163,410.00	(58,915.00)	104,495.00
55	GASTOS FINANCIEROS	2,415.00	(1,260.00)	1,155.00
61	INVERSION EN ACTIVOS FIJOS	25,600.00	9,975.00	35,575.00
	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>191,425.00</b>	<b>(50,200.00)</b>	<b>141,225.00</b>

- 3) Delegar a la Licenciada Ana Lissette Contreras Molina, Gerente Financiera Interna Ad-Honorem, para realizar todos los trámites necesarios a fin de llevar a cabo la referida modificación en el presupuesto del Proyecto en referencia, de conformidad a lo establecido en la normativa aplicable.

COMUNÍQUESE.

**PAUL DAVID STEINER WHIGHAM**  
Presidente